

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63485

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-30892

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2008, con el N° 08-030892-00000-0000, por la sociedad Omya Development AG., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PROCESO RENTABLE PARA FABRICAR UN MATERIAL MUY FINO DE CARBONATO CÁLCICO MOLIDO CONJUNTAMENTE, DE TIPO GCC Y PCC Y CON UN FACTOR DE INCLINACIÓN ESPECÍFICO, PRODUCTOS OBTENIDOS Y SUS USOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2006/002649 del 12 de septiembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 605 del 30 de junio de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12731 y notificado por fijación en lista el 25 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 147 a 157 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08--030892-00008-0000 del 19 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 68 (Fls. 164 a 170) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 68 contenidas en los folios 164 a 170 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63485
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-30892

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "PROCESO PARA OBTENER UN MATERIAL DE CARBONATO CÁLCICO MOLIDO CONJUNTAMENTE DE TIPO GCC Y PCC"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"PROCESO PARA OBTENER UN MATERIAL DE CARBONATO CÁLCICO MOLIDO
CONJUNTAMENTE DE TIPO GCC Y PCC"**

Clasificación IPC: C 01 F 11/18.

Reivindicaciones: 1 a 68. **Folios:** 164 a 170.

Titular: OMYA DEVELOPMENT AG.

Domicilio: Oftringen, Suiza.

Inventores: Christian Rainer y Michael Pohl.

Prioridad N°: EP05077111.2 **Fecha:** 16 de septiembre de 2005.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2006/002649. **Fecha:** 12 de septiembre de 2006.

Vigente desde: 12 de septiembre de 2006. **Hasta:** 12 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63485

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

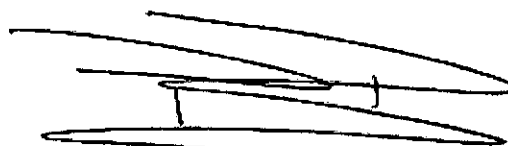
Rad.PCT/08-30892

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada de Omya Development AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

clarkemodet@clarkemodet.com.co

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓

Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓

Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓